



ÁREA: GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO Y MOVILIDAD
SERVICIO/DEPENDENCIA: URBANISMO2
REFª: SGR/MLBG/MAFG
Nº EXPTE: 2015/LIC01/000058
ASUNTO: Traslado de Resolución concediendo licencia de obras en CALLE AMAPOLA 22, ECIJA
DESTINO:
SR. TÉCNICO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
INTERIOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.d) de la Ordenanza Municipal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 92 de fecha 22 de abril de 2018, le comunico que la Delegación de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad, con fecha 21 de Noviembre de 2018, ha dictado Resolución 2018/3888, por la que se concede licencia de obras para **ADECUACIÓN INTERIOR DE UN LOCAL EN BRUTO PARA IMPLANTAR UN ESTABLECIMIENTO DE TATUAJE Y PIERCING**, en CALLE AMAPOLA 22, de esta ciudad.

Lo que le traslado al objeto de su publicación en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en la Sección de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, punto 4.62, para general conocimiento, con el siguiente texto:

LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO Y MOVILIDAD, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, HA DICTADO RESOLUCIÓN 2018/3888, POR LA QUE SE CONCEDE LICENCIA DE OBRAS PARA **ADECUACIÓN INTERIOR DE UN LOCAL EN BRUTO PARA IMPLANTAR UN ESTABLECIMIENTO DE TATUAJE Y PIERCING**, EN CALLE AMAPOLA 22, DE ESTA CIUDAD.

Sírvase firmad el duplicado adjunto para la debida constancia.

Écija 23 de Noviembre de 2018
P.D. EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE
GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO.
(Decreto 2017/1156 de fecha 17/04/2017)
(BOP 112 de 18 de Mayo de 2017)



Fdo: Sergio Gómez Ramos